

quede obligados en su concepto al concheano de
vino por el tiempo que se pide en sus papeles
Dada para la Realacion de sus cosas que
el presente año sean muy Reducida pontifical
la de Merced y para ella sup^{lan} se haga alguna
partida en el presente libro. Entendidos
por esta Junta. Acordado: se haga dase
a los Reclamantes que completen y firmen
en el termino de tres dias del presente de
la materia, sin perjuicio de que se ad-
tubiere de la Superioridad segun en la instr.
total contenida en las Diputaciones. En caso
de exponer en virtud de las citadas quita-
das que esta practicando el Ayuntamiento. Reclama-
dan las Reclamaciones de este y unido que
en otras Diputaciones para la Subreaccion
de los perjuicios que fuere de justicia al re-
sponder el presente de la instr. que las cosas
quedan por el tiempo que falta al presente
año y que se pague a los hacendados por la
cose que se incluya en el presente en la parte
que les correspondia. Teniendo presente lo
previsto en el art. de veinte de febrero
ultimo.

4^{to}. El vis^{to} de las Reclamaciones de la Diputacion y Junta
de Merced, en virtud de que se mandó que la
instr. que para continuar se ha remitido al Real
de Merced.

